

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Requisitos Económicos y Financieros**

- Los oferentes deberán cotizar **LA TOTALIDAD DEL RENGLÓN**, no admitiéndose cotizaciones parciales o en parte de un renglón.
- Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina.
- A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento.

Requisitos Administrativos

- Declaración Jurada de aptitud para contratar (Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de los Directores y/o Representantes Legales de la Persona Física o Jurídica.
- Cotización conforme lo establecido en el presente Pliego.
- Copia certificada del Contrato Social o Estatuto y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.
- Balance del último ejercicio económico, firmado por Contador Público cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Constancia de inscripción en Afip.
- Los laboratorios, droguerías, farmacias y distribuidoras deberán presentar copia de habilitación del Ministerio de Salud Pública e inscripción extendida por ANMAT, como elaborador, importador o distribuidor de los productos cotizados, firmada por apoderada legal.
- Declaración jurada de cumplimiento de la Ley de Medicamentos N° 16.463 y sus normas complementarias, firmada por el representante legal.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES****Requisitos Técnicos**

- Se deberá indicar la marca de los productos cotizados.
- La entrega de los insumos deberá efectuarse en el Depósito central de la Subsecretaría de Deportes sito en Av. Ricardo Balbín N° 4750 C.A.BA. - Parque Sarmiento.
- Los insumos y medicamentos deberán poseer una fecha de vencimiento no menor a dieciocho (18) meses a partir de la recepción en el depósito de la Subsecretaría de Deportes.
- El organismo usuario se reserva el derecho de considerar envases de capacidad distinta a la solicitada en el presente Pliego si a juicio de la dependencia usuaria no ofrece inconveniente alguno para su uso y/o distribución.

Cláusulas Particulares**NORMATIVA APLICABLE**

Art. 1: El presente llamado a Contratación Directa en su modalidad de contratación menor se convoca en los términos del régimen de compras y contrataciones vigente para Buenos Aires Compras (BAC), de acuerdo con lo dispuesto la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764 reglamentada por el Decreto N° 95/14, 1.145/09, las Resoluciones N° 596/MHGC /11 y N° 1.160/MHGC/11, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios a través del portal denominado BAC aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Art. 2: La Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Directa en su modalidad de contratación menor para la adquisición de insumos médicos y medicamentos para el programa "Colonias de verano 2016", a llevarse a cabo en Parques y Polideportivos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General Infraestructura Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico.

El adjudicatario no podrá invocar situaciones imprevistas o casos fortuitos que le impidan cumplir en tiempo y forma las obligaciones emergentes de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

La Dirección General Infraestructura Deportiva será el organismo responsable de verificar el cumplimiento de la referida contratación.

COMPETENCIA JUDICIAL

Art. 3: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

COMPUTO DE PLAZOS

Art. 4: El cómputo de los plazos se efectuará conforme lo estipulado en los Artículos 5 y 7 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, reglamentario del Artículo 83 de la Ley N° 2.095 su modificatoria N° 4764 y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997, y aprobado por la Resolución N° 41/LCABA/98.

DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Art. 5: Resultan de aplicación los términos establecidos en el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en conjunción con lo dispuesto en los Artículos 6 y 7 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.

COMUNICACIONES

Art. 6: Las comunicaciones entre el organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, ya sean en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectuarán a través de BAC.

CONDICION FRENTE AL IVA

Art. 7: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste la calidad de exento. Las propuestas económicas presentadas junto a las ofertas no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

CONSULTA, ADQUISICION E IMPUGNACION DEL PLIEGO

Art. 8: Los Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación menor se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta a través

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

del portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Art. 9: Los oferentes que se hayan acreditado y hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o pedidos de aclaraciones acerca de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de dicho sistema hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la contratación menor, serán comunicadas a cada uno de los oferentes a través de BAC.

La Dirección General podrá efectuar de oficio ó a petición de parte, en un plazo no inferior a tres (3) días previos a la contratación menor, aclaraciones a las disposiciones de los Pliegos, las que, emitidas en legal forma, pasarán a integrar las condiciones del llamado. Dichas aclaraciones serán notificadas fehacientemente a la totalidad de los interesados que hayan retirado los Pliegos.

Art. 10: La impugnación de los pliegos será efectuada mediante BAC, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Solo podrán impugnar los pliegos aquellos proveedores acreditados que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC.

IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Art. 11: No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las empresas y sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del Gobierno.
- c) Las empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u con un organismo público del Estado Nacional, de una provincial o de una municipalidad.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier municipalidad o provincia del país.

e) Las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el Artículo 2 de la Ley N° 2.095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

f) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.

g) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional, provincial o local, declaradas tales por la autoridad competente.

ACTO DE APERTURA

Art. 12: El acto de apertura de ofertas se realizará el día 30 de noviembre de 2015 a las 16 hs, de conformidad con lo previsto artículo 20 del Decreto N° 1.145/09.

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Art.13: Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles. Se deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, y se deberán adjuntar los documentos solicitados en soporte electrónico.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Todos los importes deberán expresarse en pesos (\$), la moneda de curso legal en la República Argentina.

La propuesta deberá contener:

1) Declaración Jurada de aptitud para contratar (Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

2) Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

- 4) Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de los Directores y/o Representantes Legales de la Persona Física o Jurídica.
- 5) Cotización conforme lo establecido en el presente Pliego.
- 6) Copia certificada del Contrato Social o Estatuto y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.
- 7) Balance del último ejercicio económico, firmado por Contador Público cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 8) Constancia de inscripción en Afip.
- 9) Los laboratorios, droguerías, farmacias y distribuidoras deberán presentar copia de habilitación del Ministerio de Salud Pública e inscripción extendida por ANMAT, como elaborador, importador o distribuidor de los productos cotizados, firmada por apoderada legal.
- 10) Declaración jurada de cumplimiento de la Ley de Medicamentos N° 16.463 y sus normas complementarias, firmada por el representante legal.
- 11) Se deberá indicar la marca de los productos cotizados.

INADMISIBILIDAD DE COTIZACIONES PARCIALES

Art. 14: Los oferentes deberán cotizar precio total en cada renglón, no admitiéndose las cotizaciones parciales o por parte del renglón.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Art. 15: Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de veinte (20) días desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Art. 16: La presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige la licitación, y la aceptación de todas sus bases y condiciones en los términos del Artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

consecuencia, el oferente no podrá invocar en adelante duda o desconocimiento de las disposiciones aplicables.

FALSEAMIENTO DE DATOS

Art. 17: El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Art. 18: La información ingresada en el portal de BAC será analizada evaluando los antecedentes y las aptitudes de los oferentes, las propuestas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en cada oferta. Serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Art. 19: Realizada la apertura, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el inciso h) del artículo 38 del Decreto 95/14 reglamentario de la Ley 2.095, sin perjuicio que se podrá requerir de los oferentes la información complementaria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos ni altere los términos de las ofertas presentadas.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

Art. 20: El GCABA se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar derecho a reclamo alguno de los oferentes.

CONTRATACIÓN FRACASADA

Art. 21: En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la contratación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Art. 22: El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario a través de BAC, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Art. 23: Se podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que por ello haya un derecho indemnizatorio a favor de los interesados y oferentes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Art. 24: Los adjudicatarios deberán presentar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17.1 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y será devuelta en los términos del Artículo 17.3.

La garantía deberá ser entregada en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, sita en Bartolomé Mitre 575 Piso 4 dentro del plazo de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Art. 25: Si el adjudicatario no integra la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta

PAGO

Art. 26: El pago se efectuará dentro de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura. La Dirección General de Tesorería depositará los fondos en la cuenta del adjudicatario, de acuerdo a las normas básicas de funcionamiento de la CUENTA UNICA DEL TESORO y a lo dispuesto por los Artículos 28 a 30 del Pliego Único General de Bases y Condiciones.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Art. 27: Serán causales de extinción del contrato los siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, según lo estipulado en el presente pliego;
- b) Mutuo acuerdo, previa autorización legal o administrativa que resulte corresponder;
- c) Quiebra del contratista;
- d) Rescisión por incumplimiento del contratista, en los términos del presente pliego.

RESCISION TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO

Art. 28: La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

garantía de adjudicación, puede ser total o parcial.

La rescisión parcial afecta la parte no cumplida del contrato. El adjudicatario debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación.

REGIMEN DE PENALIDADES

Art. 29: El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones puestas a su cargo en los Pliegos de Bases y Condiciones genera las penalidades establecidas en la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764, su Decreto 95/14 y la Disposición N° 146/DGCYC/09.

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y ORDEN DE PRELACIÓN.

Art. 30: Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual:

1. La Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4764, reglamentada por el Decreto 95/14, el Decreto 1145/09 y las Resoluciones 596/MHGC/11 y 1160/MHGC/11;
2. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
4. El Pliego de Especificaciones Técnicas;
5. Las Circulares Aclaratorias a las disposiciones de los Pliegos;
6. La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación;
7. La Adjudicación;
8. El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
9. El Contrato.

Art. 31: El orden de prelación normativo al cual se deberá atender para la interpretación de todas las cuestiones relativas al contrato será el siguiente:

1. Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764 y su Decreto reglamentario N° 95/14;
2. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias;
4. Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias;
5. Oferta y documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación;
6. Contrato.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la presente Contratación Directa en su modalidad de contratación menor.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Art. 32: Para consultas técnicas, comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC al Tel. 5236-4800 al 4810 Opción: 8. O enviar un mail a: mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gov.ar.

Art. 33: En virtud que el pago se efectuará con partida presupuestaria correspondiente al año 2.016, se deja constancia que para gastos de carácter anticipado y/o plurianual se deberá especificar que la autorización y el compromiso del gasto quedarán subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos conforme lo estipula el inciso b) del artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 4/15.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15 (continuación)

Subsecretaría de Deportes - MDEGC

Licitación Pública

Adquisición de Insumos Medicos y Medicamentos para "Colonia de Verano 2016"

ANEXO - INSUMOS MEDICOS - MEDICAMENTOS - COLONIA DE VERANO 2016				
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DENOMINACION	ESPECIFICACIONES
1	100	unidad	Aguja	tipo butterfly N° 21
2	100	unidad	Aguja	tipo butterfly N° 23
3	100	unidad	Alcohol en Gel	de 500 ml
4	250	envase	Alcohol Etílico 96°	Antiséptico-Desinf. - para uso humano, (env. x 500 cc.-)
5	60	envase	Algodón Hidrofílico	envase x 500 grs.
6	60	caja	Aposito protector	Caja x 100 unidades
7	200	unidad	Cinta Adhesiva Microporosa	de 5 cm de ancho x 9 m de largo
8	150	unidad	Cinta Adhesiva Hipoalergénica	de 2,5 cm de ancho x 9 m de largo
9	160	envase	Clorhexidina	0,05% soluc. acuosa x 250ml
10	1000	unidad	Cubrecaméas	descartables
11	35	unidad	Descartador Plástico	para agujas (12cm x 25 cm a'lo aprox.)
12	4500	unidad	Gasa Hidrofílica	Rectínea Fraccionada - De 10 x 10 cm.
13	50	envase	Guante de Latex	Examinación, Descartable, Envase x 100- tamaño (chico)
14	70	envase	Guante de Latex	Examinación, Descartable, Envase x 100- tamaño (medium)
15	50	envase	Guante de Latex	Examinación, Descartable, Envase x 100- tamaño (grande)
16	100	unidad	Guía para Suero	con microgoteo
17	60	unidad	Guía para Suero	con macrogoteo
18	150	envase	Iodopovidona	Al 10%, Solución x 500ml
19	100	unidad	Jeringa	10 cc con agujas intramuscular
20	50	unidad	Jeringa	5 cc con agujas intramuscular
21	40	unidad	Máscara para Nebulizar	niños/adultos con tubuladura plástica
22	35	unidad	Tubo de Mayo	(CANULA OROFARINGEA) Número 8 Materia/Ves Material plástico apto para uso médico
23	30	unidad	Tubo endotraqueal	Características De plástico apto para uso medicinal
24	60	unidad	Solución de Dextrosa	al 10%, envase 500 ml
25	60	unidad	Solución Isotónica	CINA al 9% x 1000 ml (sol.fil)
26	30	unidad	Sonda de Nelaton	tamaño niño 6 años aprox.
27	6	unidad	Camilla	
28	50	unidad	Termómetro Digital	
29	350	unidad	Venda de Tejido de Punto Entrelazado	(CAMBRIC) De 5 cm de ancho x 3 m de largo
30	400	unidad	Venda de Tejido de Punto Entrelazado	(CAMBRIC) De 7 cm de ancho x 3 m de largo
31	400	unidad	Venda de Tejido de Punto Entrelazado	(CAMBRIC) De 10 cm de ancho x 3 m de largo
32	3000	caja	Baja'enguas	Descartables en caja de 100.
33	30	unidad	Tensómetro	Características Aneróide. Para toma de presión arterial
34	400	unidad	Agua Oxigenada	De 10 volúmenes, envase plástico x 500 ml.
35	90	Bíster	Acido Acetilsalicílico	500 mg (x 10 comprimidos)
36	90	Ampolla	Adrenalina	ampolla de 1 ml
37	200	Ampolla	Solución Fisológica	ampolla de 5 ml
38	90	Ampolla	Atropina Sulfato	de 1 mg. (Ampolla x 1 ml)
39	40	Envase	Betametasona	al 0,05 %. Gotas x 20 ml
40	50	Envase	Ca'amina	con Difenhidramina, crema de 60 gr. (caladryl)
41	100	bíster	Carbon Activado	comprimidos (un bíster x 10 comprimidos)
42	60	Envase	Ciprofloxacina	con Hidrocortisona (gotas ofticas)
43	90	ampollas	Dexametasona	8 mg. (ampolla x 2ml)
44	90	Ampolla	Diazepam	de 10 mg. Inyectable (Ampolla x 2 ml)
45	60	Bíster	Diclofenac	50 mg comprimidos (un bíster x 10 comprimidos)
46	20	Ampolla	Difenhidramina Clorhidrato	de 10 mg. Inyectable (ampolla x 1 ml)
47	40	Envase	Difenhidramina Clorhidrato	de 2,5 mg/ml. (Jarabe x 120 ml)
48	70	Bíster	Difenhidramina Clorhidrato	de 50 mg. Comprimidos (un bíster x 10 comprimidos.)
49	60	bíster	Diprona	500 mg comprimidos (un bíster x 10 comprimidos.)
50	70	envase	Diprona	jarabe, frasco x 120 ml
51	30	ampollas	Diprona	ampolla x 2 ml
52	80	envase	Efedrina + Anfiprina	solución en frasco con gotero x 10ml (gotas oftalmic.)
53	60	ampolla	Furosemida	de 2ml
54	35	envase	Gasa Furada	caja por 20 apositos
55	70	ampollas	Glucosado Hipertonico	ampolla 20 ml
56	60	frasco	Gotas Ofticas	Polimixina, Neomicina y Hidrocortisona (frasco gotero x 10 ml.)
57	70	ampolla	Hidrocortisona	de 500 mg. Frasco ampolla forizado
58	100	bíster	Hoscina	con butilr. y diprona (x 10 comprimidos)
59	150	Envase	Ibuprofeno	al 4 %, Suspensión-jarabe, frasco x 100 ml
60	50	Bíster	Ibuprofeno	de 200 mg. comprimidos (Un bíster x 10 comprimidos)
61	200	Bíster	Ibuprofeno	de 400 mg. comprimidos (Un bíster x 10 comprimidos)
62	70	bíster	Loratadina	de 10 mg. comprimidos (un bíster x 10 comprimidos.)
63	60	Bíster	Mepredrisone	de 8 mg. comprimidos (Un bíster x 10 comprimidos)
64	60	ampolla	Metoclopramida	ampolla x 2 ml
65	30	Bíster	Metoclopramida	10mg comprimidos (un bíster x 10 comprimidos)
66	60	Envase	Metoclopramida	gotas adultos, frasco x 20ml (0,5%)
67	30	Envase	Metoclopramida	gotas niños, frasco x 20ml (0,2%)
68	50	Bíster	Paracetamol	de 1000 mg (1 g), comprimido (Un bíster x 10 comprimidos)
69	100	Bíster	Paracetamol	de 500 mg. comprimido (Un bíster x 10 comprimidos)

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 187/DGTALMDE/15 (continuación)

Subsecretaría de Deportes - MDEGC

Licitación PúblicaAdquisición de Insumos Medicos y Medicamentos para "Colonia de Verano 2016"

70	70	Envase	Propinox	gotas, frasco x 20 ml
71	70	Envase	Sabutamol Sulfato	el 0,5 %. Solución para nebulizar, x 20 ml (Frasco gotero)
72	100	Envase	Sabutamol Sulfato	de 100 mcg / dosis. Aerosol x 200 dosis
73	35	envase	Sal'es de Rehidratación	saborizadas
74	40	Envase	Sulfadiazina de Plata	1 gr + asoc. (p/alsul-A, crema x 200g)
75	70	Envase	Tobramicina	al 0,3%, frasco gotero x 10 ml. (Gotas oftalmológicas)

Especificaciones:

> Los insumos y medicamentos deberán poseer una fecha de vencimiento no menor a DIECIOCHO (18) meses, a partir de la fecha de recepción en el depósito de la Subsecretaría de Deportes.

> La fecha de entrega de los mismos deberá ser antes del 18 de diciembre del 2015, en el Depósito Central de la Subsecretaría de Deportes, sito en Av. Ricardo Balbín 4760 (C.A.B.A.).

LIC. FERNANDO NORIEGA
 Gerente Operativo
 Gerencia Operativa de Administración
 Subsecretaría de Deportes
 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FIN DEL ANEXO